INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES (AMPLIACION DE FECHA) POR CONTRATACION DIRECTA, PAC N°. 00221407

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, nombrado por Resolución N.º: 227/**2010**, del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, siendo sus componentes: Lic. Beatriz de Vallovera, Directora Administrativa y Financiera, Lic. Julio Giménez, Jefe Dpto. de Almacén, Sr. Sindulfo Núñez Cañete, Jefe del Dpto. Tesorería y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Control Interno, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES, P.A.C. N° **00221407,** FF 30 Rubro 240 ,– GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES .

Se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, contando con la cantidad mínima de oferentes requeridos para el análisis técnico y económico más conveniente para la Institución.

ANALISIS, EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACION:

1) Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha quince de junio de dos mil once, correspondiente al llamado por Contratación Directa de SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas por cada una de las empresas :

Empresa	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
JOSE M. QUINTANA – PC´S SERVICIOS	**EN NOTA**	**19.632.000.-**
PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A.	**Hojas Membretadas**	**15.360.000.-**
FUSION 2000 S.R.L.	**Hojas Membretadas**	**10.080.000.-**
JOSE G. BENZA VLLAREJO	**EN NOTA**	**19.900.000.-**
WILSON D. OCAMPOS	**EN NOTA**	**15.840.000.-**
JORGE D. ARGUELLO - ELECTROMECANIACA	**Hojas Membretadas**	**27.600.000.-**

2) La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registran según la siguiente Tabla Comparativa:

	CAPACIDAD LEGAL	**José Quintana**	**Proyectos y Serv .Py. S.A.**	**Fusión 2000 S.R.L.**	**José Benza**	**Wilson Ocampos**	**Jorge D.Arguello**
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C	C	C	C	C	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C	C	C	C	C	C
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C	C	C	C	C	C
4	Certificado de cumplimiento tributario	C	C	C	C	C	C
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C	C	C	C	C	C
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NA	C	C	NA	NA	NA
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NA	C	C	NA	NA	NA

8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas	C	C	C	C	C	C
9	Una carta compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	C	C	C	C	C	C
10	Declaración jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, de más Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	C	C	C	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

3) RECOMENDACIÓN:

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, contando con la cantidad mínima de oferentes requeridos para el análisis técnico y económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Se realizó el examen exhaustivo a las ofertas presentadas por cada una de las empresas, donde se constata que la empresa **FUSION 2000 S.R.L.** presentó la oferta más económica, motivo por el cual el Comité decide adjudicar a dicha empresa, pero teniendo en cuenta el monto de la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución. Por tanto de acuerdo se concluye cuanto sigue:

4) RECOMENDAR, la adjudicación del llamado por Contratación Directa "ADQUISICION DE SERVICIO DE PODA DE ARBOLES", PAC No. 00221407 Rubro 240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, Fuente de Financiamiento 30) a la empresa **FUSION 2000 S.R.L.** Por un total de Guaraníes 7.920.000 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL GUARANIES), modalidad Contrato Abierto y conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe fue elaborado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil once, por el Comité de Evaluación.

Lic. Beatriz de Vallovera
Directora Administrativa y Financiera

Lic. Julio Giménez
Jefe Dpto. de Almacén

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Sindulfo Núñez Cañete
Jefe Dpto. Tesorería